

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

ACTA NÚMERO 2425/06

ACTA NÚMERO: 2223/4
En la ciudad de Murcia , a las 19:19 del, 14 de Noviembre de 2024 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2425/05, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

- LOGISTICA GRILLO BM AGUILAS - UCAM BALONMANO MURCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AGUILAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("En el minuto 59 varios aficionados desde la grada, empezaron a gritarle al jugador 12 del equipo B tonto, tonto, tonto. Anteriormente los árbitros avisaron al delegado del campo que tomaran medidas en esa zona de la grada, ya que se escucharon algunos insultos que fueron informados por varios jugadores del equipo B").

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 3)

- ESI CBM BULLENSE - ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELIOCROCA

Sancionar al JUGADOR JOSE LUIS RUANO VALERA del equipo ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELIOCROCA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EL JUGADOR DEL EQUIPO B, CON DORSAL Nº53, TRAS SER EXCLUIDO EN EL MINUTO 55 DEL ENCUESTRO, VUELVE HACIA EL ÁRBITRO Y SE DIRIGE AL MISMO APLAUDIENDO Y REALIZANDO ASPAVIENTOS CON LOS BRAZOS CRITICANDO DECISIONES ARBITRALES. AL TÉRMINO DEL ENCUESTRO, EL JUGADOR MUESTRA ARREPENTIMIENTO Y PIDE DISCULPAS AL ÁRBITRO").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUESTRO/S" se ha de leer "JORNADA/S", debido a una incidencia con el programa que realiza las actas..

Sancionar al JUGADOR JUAN FRANCISCO ROMERA LOPEZ del equipo ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELIOCROCA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta (2EL JUGADOR DEL EQUIPO B, CON DORSAL Nº 12, Dº JUAN FRANCISCO ROMERA LOPEZ, TRAS UNA ACCIÓN EXTREMADAMENTE PELIGROSA EN EL MINUTO 44 DEL ENCUENTRO, EN LA CUAL GOLPEA A UN JUGADOR EN EL AIRE, PROPICIÁNDOLE UNA CAÍDA DE ESPALDAS, PROVOCANDO QUE SE GOLPEE CON LA CABEZA EN EL SUELO, SE DIRIGE AL JUGADOR QUE SE ESTÁ EN EL SUELO Y QUE SE ENCUENTRA SIENDO ATENDIDO POR EL OFICIAL DE SU EQUIPO TRAS EL GOLPE SUFRIDO, RECRIMINÁNDOLE LA ACCIÓN DE FORMA PROVOCATIVA CON ASPAVIENTOS DE BRAZOS").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se ha de leer "JORNADA/S", debido a una incidencia del programa que emite las actas..

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- ESI CBM BULLENSE - INMOBILIARIA LORDHOUSE AD ELIOCROCA

Sancionar al AYTE ENTRENADOR ALEJANDRO GARCIA ASTASIO del equipo INMOBILIARIA LORDHOUSE AD ELIOCROCA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art. 33.a RRD, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EL AUXILIAR DEL EQUIPO B, DON ALEJANDRO GARCIA ASTASIO, AL ACABAR EL ENCUENTRO, ENTRA AL TERRENO DE JUEGO Y SE DIRIGE A LOS ARBITROS APLAUDIENDO A LOS MISMOS").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" debido a una incidencia con el programa que emite las actas..

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- CLUB BALONMANO JUMILLA - PORCISAN MARISTAS ADEMUR

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JUMILLA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("El partido comienza con 40 minutos de retraso por los partidos anteriores de futbol sala y el infantil ")..

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

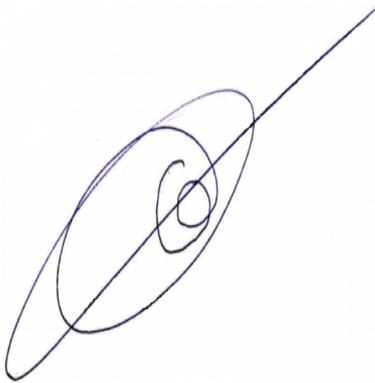


Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Firmado: María Asunción Salvat Cebrián
Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE
COMPETICIÓN



Firmado: Isabel Lorente Martínez
Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE
COMPETICIÓN

